



DECRETO MUNICIPAL N° 001 /13.

VISTO:

La gran afluencia turística habitual en nuestra Ciudad en época estival y registrada hasta el momento en el denominado Destino Turístico Aluminé en la presente Temporada 2012 – 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Ciudad de Aluminé, zona de influencia, y comunidades aledañas, representan un destino turístico emergente, que en la mayoría de sus actividades y servicios registrados en el orden municipal no cuenta con la habilitación provincial competente, comprobándose año a año su crecimiento como tal de forma exponencial.

Que, por ser la Temporada Turística de Verano de poco desarrollo temporal como de alta afluencia de visitantes y con una marcada estacionalidad, el trámite de habilitación ante la autoridad provincial significa para los prestadores turísticos sumamente engorrosos y de compleja dificultad.

Que, la Administración Municipal en particular, considera de sumo interés público para el desarrollo económico, turístico, social, y cultural de nuestra Ciudad el otorgar y facilitar el marco normativo necesario que promueva la actividad turística como eje de desarrollo económico estratégico para la Ciudad de Aluminé.

Que, en la actualidad la localidad no cuenta con variadas actividades para ofrecer a los visitantes, lo que conlleva como consecuencia que los turistas dejen el destino sin satisfacer su expectativa inicial, siendo esto de gran perjuicio económico para los actores que se encuentran directa o indirectamente involucrados con la actividad.

Que, de acuerdo a lo informado por el órgano de contralor provincial, en la presente temporada 2012 – 2013 no concurrirán a la Ciudad de Aluminé a realizar las Inspecciones Anuales Ordinarias por carecer de presupuesto, delegando parte de dicho control a la Municipalidad de Aluminé.

Que, la Municipalidad de Aluminé cuenta con un Área Técnica y de Fiscalización Turística Municipal, con la Dirección General de Seguridad y Defensa Civil, y con la Dirección de Control de Gestión y Ambiente, las cuales trabajan en conjunto con la Subsecretaría de Turismo Provincial, cuentan con el recurso humano profesional adecuado, y se encuentran capacitadas para la tarea de contralor y fiscalización requerida.

Que, a iniciativa del Ejecutivo Municipal la Subsecretaría de Turismo Municipal, y la Dirección General de Turismo elaboraron la Propuesta para que los distintos prestadores turísticos de la localidad en sus variadas disciplinas y rubros puedan llevar adelante sus actividades en el marco de una situación de necesidad y urgencia y hasta tanto los mismos puedan cumplimentar los requisitos exigidos por el Gobierno de la Provincia y por el término de (180) Ciento Ochenta Días corridos prorrogable por otros Ciento Ochenta días más; con el fin de velar por el buen desarrollo de la actividad turística local y por el bienestar en general de los visitantes del destino, la que ha sido registrada mediante Expediente Municipal N° 008 / 13 (07/01/13).

POR ELLO:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ**

D E C R E T A



Artículo 1º: CONFÓRMESE CON CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA EL REGISTRO PARA LA HABILITACIÓN TEMPORARIA DE AUTORIZACIONES COMERCIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS. El mismo será por el término de (180) Ciento Ochenta Días prorrogable por otros (180) Ciento Ochenta Días, para todos aquellos Prestadores de Servicios y Actividades Turísticas dentro del Ejido y jurisdicción Municipal de la Ciudad de Aluminé, y en calidad de Último Recurso Administrativo., y queda habilitado a partir de la promulgación oficial del presente Decreto Municipal.-----

Artículo 2º: DETERMÍNESE, que todos aquellos que se registren en el mismo deberán cumplimentar los requisitos que establece el Reglamento General emanado y aprobado por el presente Decreto y que forma parte indivisible del mismo como Anexo I; el cual regula la actividad turística a nivel municipal de forma temporaria y de último recurso.-----

Artículo 3º: ESTABLÉCESE, como Órgano de Contralor, de Habilitación, y de Fiscalización, a la Municipalidad de Aluminé, a través de la Dirección General de Turismo, de la Dirección General de Seguridad y Defensa Civil, y de la Dirección General de Control de Gestión y Ambiente; las que actuarán de manera coordinada y concomitante, y cuya labor será ejecutada por la Administración Municipal debiéndose tomar los recaudos y requisitos de Ley.-----

Artículo 4º: ESTABLÉCESE, que el alcance del presente Decreto Municipal será exclusivamente para todos aquellos prestadores y actividades turísticas cuyo marco de acción y jurisdicción tenga asiento y desarrollo de su base de actividad y promoción dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de Aluminé. La Promoción de los mismos será solo a nivel municipal, quedando expresamente prohibida su publicidad fuera de la localidad de Aluminé sea esta por medios gráficos, televisivos, audiovisuales, radiales, orales, por vía Internet, y por todo aquel medio que promueva esta prestación fuera del destino Aluminé.-----

Artículo 5º: INVÍTESE, a los Prestadores de Servicios y Actividades Turísticas a tramitar y gestionar las habilitaciones comerciales turísticas en un todo de acuerdo al requerimiento formal establecido por la autoridad provincial en la materia, reiterándose el carácter temporario y de excepción del presente Decreto Municipal, debiéndose adecuar la normativa local de habilitación y de percepción de tasas municipales a la consideración y complejidad de la actividad y de la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de procurar y exigir el ordenamiento de las condiciones legales de todos los prestadores dentro del Ejido y Jurisdicción Municipal.-----

Artículo 6º: El presente Decreto Municipal será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé Prof. Gabriel Álamo.-----

Artículo 7º: Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Económico, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y Áreas dependientes, a sus efectos.-----

Artículo 8º: COMUNÍQUESE, y cumplido archívese.-----

ALUMINE, 02 de Enero de 2013.-

Fdo: Miriam M. Villa – Pte.HCD a/c Intendencia

Prof. Gabriel M. Álamo – Secretario General de Gobierno



Municipalidad de Aluminé
Provincia de Neuquén



ANEXO 1.

REGLAMENTO GENERAL DE HABILITACION TEMPORARIA Y COMO ÚLTIMO RECURSO, A NIVEL MUNICIPAL Y DENTRO DEL EJIDO Y JURISDICCIÓN MUNICIPAL

El Prestador del Servicio Turístico debe indefectiblemente presentar.

a) Área Turística.

Alojamiento Turístico:

- Fotocopia de DNI primera y segunda hoja del / los titulares.
- Copia autenticada del Título de Propiedad del Inmueble, ó Documentación que acredite la tenencia de la Propiedad. En caso de que la Actividad Comercial se desarrolle en un Local propiedad de un Tercero indefectiblemente, se deberá presentar Contrato de Locación debidamente sellado que por Ley corresponde.
- Certificado de Obra Autorizada, Certificado Parcial de Obra, ó; Certificado Final de Obra.
- Plano de Planta con Silueta de Superficies, Cortes y Fachadas.
- Memoria Descriptiva con el Detalle de los Servicios a ofrecer, equipamiento e instalaciones, plazas con que cuenta, período de funcionamiento del mismo.
- Información básica de contacto, Dirección formal de Email, Dirección Comercial, Dirección Legal para recibir notificaciones y número de teléfono.
- Certificado de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por un monto de pesos mayor a cincuenta mil (50.000 mil pesos).
- Libros de pasajeros y libro de sugerencias y reclamos, los cuales serán rubricados y habilitados por la Dirección General de Turismo Municipal, a solo efecto de ser utilizado bajo el Decreto Municipal 001/13.
- Presentar por escrito Tarifas y Vigencia de las mismas.
- Fotocopia de la Autorización Comercial.

Actividad Turística:

- Fotocopia de DNI primera y segunda hoja del / los titulares.
- Ser argentino o nacionalizado.
- Acreditar domicilio real en la provincia de Neuquén.
- Copia autenticada del Título de Propiedad del Inmueble, ó Documentación que acredite la tenencia de la Propiedad. En caso de que la Actividad Comercial se desarrolle en un Local propiedad de un Tercero indefectiblemente, se deberá presentar Contrato de Locación debidamente sellado que por Ley corresponde.
- Comprobante de aptitud psicofísica, emitido por el organismo competente, para la realización de la actividad en la que se inscribe.
- De ofrecer la modalidad de paseo a caballos y/o perros o la modalidad de cabalgatas, se deberá presentar certificaciones de la salubridad del animal, emitido por un profesional competente.



- En caso de realizar cabalgatas, Certificado de marca y señal o en su defecto copia de boleta de compra venta del equino.
- Para quienes se habiliten como guías turísticos locales, deberán presentar además de los requisitos generales que le alcancen, certificado o constancia, que acredite la idoneidad en la actividad; presentar certificación de cursos de primeros auxilios y de protección del ambiente, emitidos por órganos reconocidos por su trayectoria en la localidad o fuera de la misma.
- Memoria Descriptiva del servicio a desarrollar, en que consiste la actividad, recorrido, circuitos.
- Dos fotografías color del servicio a desarrollar.
- Certificado de Póliza de Seguro, que resguarde la actividad.
- De ofrecer servicio de transporte turístico, el prestador deberá presentar copia de la correspondiente habilitación del vehículo por parte de la Dirección General de Transporte y copia de la póliza de seguro obligatorio.
- Fotocopia de la Autorización Comercial.
- Presentar por escrito Tarifas y Vigencia de las mismas.

b) Área Comercio:

- Presentar ante oficinas de Comercio y Bromatología de La Municipalidad, Libre de Deuda Municipal emitido por el área de Recaudaciones.
- Solicitud de Autorización Comercial dirigida al señor Intendente.
- Fotocopia DNI. 1º y 2º Hoja.
- Copia autenticada del título de propiedad del inmueble o documentación que acredite la tenencia de la propiedad. En caso de que la Actividad Comercial se desarrolle en un Local propiedad de un Tercero indefectiblemente se deberá presentar Contrato de Locación debidamente sellado que por Ley corresponde.
- Certificado de Domicilio extendido por la División de Tierra y Catastro Municipal de la puerta principal del comercio.
- El valor de la Autorización estará dado según el tiempo que dure la prestación de la Actividad y/o Servicio Turístico, estableciéndose los mismos en la Ordenanza N°449/12 en su Artículo 42º.
- Los responsables que cesen sus actividades deberán solicitar la baja, presentando el original de la Autorización Actividades y Servicios Turísticos.

c) Seguridad e Higiene.

- ✓ Deberá cumplir con los requisitos establecidos en “Planilla de Inspecciones Prestadores Turísticos” adjunta en anexo I.



ANEXO I. (del reglamento)

**PLANILLA DE INSPECCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS TEMPORARIAS Y DE
ULTIMO RECURSO**

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Titular :
Dirección:
Nombre de Fantasía:
Fecha de Inspección:
Tipología/ Rubro/ Actividad :
Seguro:

DATOS DE LAS INSTALACIONES:

Superficie cubierta aproximada:	Factor ocupacional:
Cantidad de personal trabajando:	
Escaleras:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input checked="" type="checkbox"/> Bandas anti deslizantes: <input checked="" type="checkbox"/> Pasamanos:	

Sistema de Ventilación:
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo:
<input checked="" type="checkbox"/> Cantidad de Rejillas:

Puertas:
<input checked="" type="checkbox"/> Cantidad:
<input checked="" type="checkbox"/> Apertura:
<input checked="" type="checkbox"/> Material:

Sistema de Calefacción:
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo:
<input checked="" type="checkbox"/> Protección:

Plano de evacuación:
<input checked="" type="checkbox"/> Cartelería de extintores :
<input checked="" type="checkbox"/> Luces de Emergencia:
<input checked="" type="checkbox"/> Alarmas de Incendio:

CANTIDAD DE
EXTINTORES:

Serie Nº	Marca	Capacidad	Vence

Observaciones: _____

El local REUNE las condiciones mínimas de seguridad

El local NO REUNE las condiciones mínimas de seguridad

Firma del inspector

Firma del Prestador



ANEXO II. (del reglamento)

ACTA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL
TEMPORARIA Y DE ÚLTIMO RECURSO
PARA PRESTADORES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

--- POR LA PRESENTE Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO MUNICIPAL N° 001 /13 (07/01/13), SE OTORGA HABILITACIÓN MUNICIPAL TEMPORARIA Y DE ÚLTIMO RECURSO AL SEÑOR D.N.I. N°, TITULAR DENOMINADO “.....”.....
.....

--- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA MISMA SE OTORGA DESDE EL DÍA HASTA EL DÍA, ESTRICTAMENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL 001/13 PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL EJIDO Y JURISDICCIÓN MUNICIPAL, DEBIENDO EL TITULAR DEL SERVICIO TRAMITAR LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD PROVINCIAL COMPETENTE; SIN PERJUICIO DE LAS PRERROGATIVAS QUE MANIFIESTA LA NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.....
.....

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS ... DÍAS DEL MES DE DE 2013.....
.....